



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas adoptado en fecha 18 de diciembre de 2018 sobre concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modalidad: Suplemento de crédito.

#### Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
1	Personal temporal	8.300	10.800
1	Seguridad Social	9.300	9.600
2	Infraestructura y BB naturales	1.500	2.500
2	Combustibles y carburantes	4.000	6.000
2	Otros suministros	53.000	66.000
2	Material informático no inve.	900	1.500
2	Tributos CC.AA.	5.000	7.500
2	Jurídicos y contenciosos	1.000	9.000
2	Activ. culturales y deportivas	1.900	21.900
2	Activ. culturales y deportivas	48.000	78.000
2	Otros gastos diversos	1.000	3.000
2	Estudios y trabajos téc.	17.500	27.500
4	Adm. general CC.AA.	5.000	5.700
6	Invers. repos. infraestruct.	40.000	43.000

#### Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	Rem. Tesorería	684.973,66	589.373,66

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 29 de enero de 2019.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

319